



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

Decreto núm.: 1050/2018

DECRETO

VISTO el expediente incoado en la Concejalía de Cultura y Educación sobre tramitación y aprobación de la “**Convocatoria de Subvenciones a programas y proyectos en materia de cultura. Ejercicio 2017**”.

VISTAS las bases por las que se regula la Convocatoria de subvenciones y proyectos en materia de cultura. Ejercicio 2017, aprobadas inicialmente en Sesión Plenaria celebrada el 23 de febrero de 2017.

COMPROBADA asimismo, la aprobación definitiva de las bases por las que se regula la Convocatoria anteriormente mencionada, publicada en el BORM nº 119 de fecha 25 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Ley General de Subvenciones), por el que se atribuye la competencia para la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones al Pleno del Ayuntamiento, bien en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien a través de una Ordenanza General de Subvenciones, o mediante Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

CONSIDERANDO lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

CONSIDERANDO el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, periodo 2017-2019 (Decreto de la Concejala Delegada de Personal y Desarrollo Local 1175/17, de 24 de julio), recoge la convocatoria de estas subvenciones en su *artículo 20* “*Subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva*”, cuyas bases reguladoras y justificación se determinarán en función de la estrategia que se plantee.

CONSIDERANDO la facultad de delegar el ejercicio de sus atribuciones por el Alcalde a otros órganos prevista el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 02-04, de Bases de Régimen Local y artículos 43.3 44 del Real Decreto 2568/1986,28-11 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO las facultades que tengo conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 660, de fecha 19 de abril de 2017 (modificado Decreto 766/2017, de fecha 09 de mayo),

BORM nº 119 de 25 de mayo de 2017 y BORM nº 55, de 07 de marzo de 2018, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la resolución de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

CONSIDERANDO la fiscalización de la Sra. Interventora Accidental de fecha 31 de mayo de 2018.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a programas y proyectos en materia de cultura. Ejercicio 2017, cuyas Bases Regulatoras están publicadas en el BORM nº 119 de fecha 25 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes, tal y como aparece en la cláusula Quinta de las referidas Bases, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BORM.

TERCERO.- Continuar con la restante tramitación legal oportuna.

Así lo decreta y firma la Concejal Delegada de Personal y Desarrollo Local, en Torre-Pacheco, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

La Concejal Delegada de
Personal y Desarrollo Local



Fdo.: Rosalía Rosique García

Ante mí,

El Secretario Accidental



Fdo.: Isidoro Jesús Martínez López